USHUAIA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen casos de empleados de distintas unidades que revistan en carácter provisional en otras plantas, en función de las asignaciones, traslados y designaciones provisorias e interinas, oportunamente dispuestos por la Secretaría de Superintendencia y Administración. Dándose las condiciones de las estructuras, resulta procedente adoptar medidas a los fines de ajustar las posiciones particulares de cada agente incluido en las situaciones descriptas, con el fin de realizar más eficazmente las competencias de las áreas implicadas.

En esta etapa de ordenamiento, se torna necesario normalizar distintas situaciones de agentes que revisten transitoriedad, encontrándose aptos y cuyos titulares han requerido la formalización de la situación de planta, contándose asimismo con las respectivas vacantes.

En relación a la agente Samanta Ivana Sarachu (Leg. Nº 872), Auxiliar Tercero (N03), cuyo cargo de origen es el Juzgado de Familia y Minoridad Nº 2, dependencia del Distrito Judicial Sur, donde cumple funciones de forma provisoria desde el 21 de septiembre de 2016 (Acordada Nº 103/16), de acuerdo con lo informado por el titular del área, Dr. Marco Mellien, se desempeña muy satisfactoriamente en el cumplimiento de sus labores, habiéndose además integrado plenamente al equipo de trabajo de la Secretaria de Familia del Tribunal, por ello corresponde ratificar la designación de la Sra. Samanta Ivana Sarachu como personal de la planta del Juzgado a su cargo.

En relación al agente Maximiliano Fernández Ruiz (Leg. Nº 811) Auxiliar Primero (E05), cuyo planta de origen es el Área de Patrimonio y Suministros. A partir del 20 se septiembre de 2017 médiante Resolución Nº 33/17, se lo trasladó de manera provisoria al Ministerio Público de la Defensa//

//del Distrito Judicial Sur. De acuerdo con lo informado por el Dr. Gustavo Ariznabarreta, en su carácter de Defensor ante el Superior Tribunal de Justicia, relativo al desempeño del agente mencionado, el interés demostrado en las tareas asignadas, su dedicación, espíritu de colaboración, compromiso, responsabilidad, predisposición, buen trato y sus cualidades humanas, por lo que solicita su confirmación en esa unidad. Por lo todo ello, corresponde hacer lugar a lo peticionado, dejando en forma definitiva a Maximiliano Fernandez Ruiz (Leg. Nº 811) al ámbito de la Defensoría Pública del Distrito Judicial Sur.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1°) ASIGNAR a la agente Samanta Ivana Sarachu (Leg. N° 872), Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Sur, y al agente Maximiliano Fernandez Ruiz (Leg. N° 811), al Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial Sur, unidades en las que cumplen funciones de manera efectiva, a partir de la fecha de su notificación, por las razones expuestas en los considerandos.

